



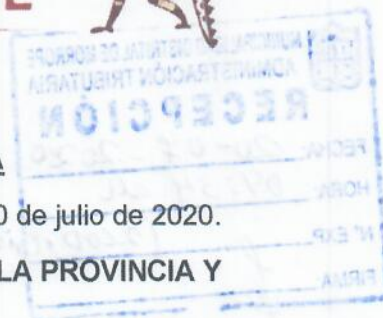
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249-2020-MDM/A

Mórrope, 10 de julio de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2264 de fecha 24JUN2020, el Informe N° 47-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha 03JUL2020, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, la Carta N° 89-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 06JUL2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial “**BOTICA BIOFARMA**”, y Memorando N° 755-2020-GM/MDM, de fecha 08JUL2020, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 02264 de fecha 24JUN2020, la señora KAREN IVONNE DAMIAN PAREDES solicita Licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil para el **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “BOTICA BIOFARMA”**, ubicado en Av. Marañón-San Antonio del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 47-2020-ATT-SGAF/MDM de fecha 06JUL2020, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “BOTICA BIOFARMA”**

¡Seguimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDM/A

ubicado Av. Marañon-San Antonio del Distrito de Mórrope, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N°089-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 06JUL2020, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 755-2020-GM/MDM, de fecha 08JUL2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "BOTICA BIOFARMA"**

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor de KAREN IVONNE DAMIAN PAREDES para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	"BOTICA BIOFARMA"
SECTOR ECONOMICO	COMERCIO
GIRO O ACTIVIDAD	VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS GENERALES
ÁREA DEL LOCAL	60 m2
RUC	10457282520
DOMICILIO	Av. Marañon-San Antonio del Distrito de Mórrope

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*